

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

## **TUTELA.2020-416**

Téngase en cuenta la manifestación allegada a través del correo electrónico por la accionante, donde solicita copia del pagare, por lo que se dispone que se remita al actor copia del pagaré anexado por el Banco Agrario de Colombia en la contestación.

De otro lado, y como quiera que la presente acción no fue impugnada, se ordena por secretaria proceder a dar cumplimiento al fallo de tutela de 3 de agosto del presente año, numeral cuarto (4) de dicho proveído.

CÚMPLASE,

JUEZ

A.R